

EL ECUADOR  
DEL MICIP EN EL LITORAL

ERCIO, INTEGRACION Y PESCA  
E INDUSTRIAS, COMERCIO E  
N EL LITORAL

blicación)

umeral 2 del artículo 34 de la Ley de  
lico que el señor Héctor Crespo Ricaurte,  
NACIONAL DE PLASTICOS CONAPLAS  
a del Guayas clasificada en la Ley de  
terministerial N° DNI 400 del 7 de julio  
fundas de polietileno, con o sin impre-  
te mayo de 1990, una solicitud encami-  
para su empresa existente, cuyas car-

S.A.

e constitución en el registro mercantil:

jetas autoadhesivas  
jando 16 horas al día y 250 días al año:  
CANTIDAD (UNIDAD)  
3.600'000.000

cción interno y externo  
stría realiza la empresa  
n máquina impresora, la cual lo imprime

una procede al troquelado del papel de

jeta y cortado de las mismas en hilera.  
procede a la conformación de rollitos de

rollitos, para su despacho final.  
cción:

rial:

Ley de Fomento Industrial, las oposi-  
sta empresa, sólo podrán presentarse  
jos a partir de la tercera y última publi-

Guayaquil, junio 11 de 1990

Ing. Lincoln Paredes S  
DIRECTOR REGIONAL DE  
DESARROLLO INDUSTRIAL DEL  
LITORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTIL SAN PEDRO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de mayo de 1990, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargador, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 90.1.1.1.785 de 28 de mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 077, el 7 de junio de 1990.

2.- DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se disminuye y se aumenta de la siguiente manera:

a) CAPITAL ANTERIOR:	s/. 300'000.000
b) DISMINUCION DE CAPITAL:	30'000.000
c) CAPITAL DESPUES DE LA DISMINUCION:	s/. 270'000.000
d) AUMENTO DE CAPITAL:	430'000.000
e) CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO:	700'000.000

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 111'982.393,98 mediante capitalización de utilidades; s/. 25'009.037,58 mediante capitalización de la reserva legal; s/. 251'155.043,22 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; y, s/. 41'853.525,22 mediante capitalización de la reserva facultativa.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de setecientos millones de sucres (s/. 700'000.000,00), dividido en cincuenta (50) acciones nominativas y ordinarias de la Serie A de diez mil sucres (s/. 10.000,00) cada una, en seis mil novecientos cincuenta (6.950) acciones nominativas y ordinarias de la Serie B de diez mil sucres (s/. 10.000,00) cada una, en veinte mil (20.000) acciones nominativas y ordinarias de la Serie C de diez mil sucres (s/. 10.000,00) cada una y en cuatrocientas treinta (430) acciones nominativas y ordinarias de la serie D de un millón de sucres (s/. 1'000.000,00) cada una."

Quito, a 15 de junio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL

18 JUN. 1990